



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2019-A-MDP/LC

Pichari, 21 de Febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 056-2018-MDP/OPP de fecha 21 de Febrero de 2019 emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. EDWARD CISNEROS PORRAS, mediante el cual informa que según el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Sub Capítulo III - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° establece que la Municipalidad son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa que los montos y las finalidades de los Créditos Presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante la modificación en el Nivel Institucional y las Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 563-2018-MDP/LC de fecha 21 de Diciembre de 2018, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 - PIA de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el monto de s/. 73, 090. 781. 00 (Setenta y tres millones noventa mil setecientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, en el Artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01. Dice Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL.
- La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL.
- La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL. 29.3. Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencias por el importe de S/4' 564, 818. 00 (Cuatro Millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), en la Municipalidad Distrital de Pichari Provincia de la Convención Departamento Cusco, con cargo a la Fuente de Financiamiento - 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en virtud a lo Autorizado por el Decreto Supremo N° 055-2019-EF, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01. Dice Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 03 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CADENA DEL INGRESO	CONCEPTO	IMPORTE
1.8	ENDEUDAMIENTO	
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNOS	
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	4,564,818.00
TOTAL		4,564,818.00

GASTOS

META	CODIGO UNIFICADO	DESCRIPCION	HABILITADO
0010	2292179	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, NUEVO TIRINCAVINI, OTARI CO	4,564,818.00
TOTAL			4,564,818.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la "Nota de Incorporación de Recursos" que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución, los mismos que se adjuntar y forman parte de la Presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remitan copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Incorporación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de La Convención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Maximo Orejon Cabezas
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE



CC
Gremio Municipal
DPP
MFLC
S. Gest.
OPP
Pág. Web